



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00253-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. ELIANA CAROLINA CUENU ORTIZ contra el señor REGIS CUENU CASTRO

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la Señora Juez, escrito de la Secretaria de Movilidad. Sírvasse proveer. Cali, 4 de octubre de 2021.

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

Auto Sustanciación No. 63

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

RAD. 7600131100102021-0025300

Mediante oficio remitido por la Secretaria de Movilidad comunican al Despacho que se acató la medida judicial de embargo y secuestro del vehículo de placas VCU725. Lo anterior se pondrá en conocimiento de la parte interesada, advirtiéndole que para proceder el secuestro deberá allegarse el certificado de tradición del vehículo. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1º. Agregar para que obre y conste el escrito de la secretaria de Movilidad e la Alcaldía de Cali.

SE ADVIERTE que para proceder al secuestro previa retención del vehículo, deberá allegarse el certificado de tradición del vehículo precitado..

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

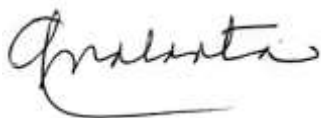
Rad. 7600131100102021-00253-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. ELIANA CAROLINA CUENU ORTIZ contra el señor REGIS CUENU CASTRO

2°. COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-delcircuito-de-cali/40>

4° ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE

La Juez,



ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 165 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del CGP.).

Santiago de Cali _5 de octubre de 2021

La
Secretaria _____
NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00253-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. ELIANA CAROLINA CUENU ORTIZ contra el señor REGIS CUENU CASTRO

Código de verificación:

**80452998377d90dda4a073adc5835ff28400bd0c3162cf3a4e1ea28dc
cc422a2**

Documento generado en 01/10/2021 09:27:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>